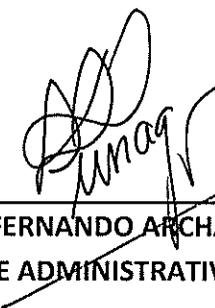


PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA (MES MARZO 2017)

| No | Mes | No de Publicacion | BENEFICIARIO | DESCRIPCION |
|----|----------|-------------------|---|--|
| 1 | 01 MARZO | 34278 | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS/ENAG | AVISO PUBLICACION ACUERDO EJECUTIVO No. 003-2017, SOLICITADO DEPTO. DE COMUNICACIÓN DELEGACION FIRMA ABOGADA FANNY JULISSA HERNANDEZ ACEITUNO, SOLICITADO P/SECRETARIA GENERAL ICF |
| 2 | 11 MARZO | 34287 | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS/ENAG | PAGO AVISO DE LICITACION PUBLICA ICF-GA-LPN-002-2017, SERV. VIGILANCIA, SOLICITADO DEPTO. SGM |
| 3 | 20 MARZO | 34294 | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS/ENAG | PAGO PUBLICACION DECRETO EJECUTIVO PCM-020-2017 |


LUIS FERNANDO ARCHAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO ICF



***Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre***

ACUERDO NÚMERO-003-2017

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaria General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite, cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO:

El Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la Abogada Fanny Julissa Hernández Aceituno, para el período del 6 al 10 de febrero de 2017 a través del servidor que ejerza la titularidad, las funciones y facultad de emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos, sean necesarias para la regular sustanciación del procedimiento o sean de trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al

procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Delegación se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de febrero de 2017

**ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA
SECRETARÍA GENERAL**

1 M. 2017

[1] Solicitud: 2017-004078

[2] Fecha de presentación: 26/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS "LA BALANZA", S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA SALOMÓN MARTÍNEZ, TOCOA, COLÓN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BALANZA Y DISEÑO



Distribuidora de Alimentos S. de R.L.

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Compraventa de abarrotería, licores, mercadería en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINDY LILIBETH ZAPATA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 M. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito

***Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre***

ACUERDO NÚMERO-003-2017

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaria General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite, cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO:

El Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la Abogada Fanny Julissa Hernández Aceituno, para el período del 6 al 10 de febrero de 2017 a través del servidor que ejerza la titularidad, las funciones y facultad de emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos, sean necesarias para la regular sustanciación del procedimiento o sean de trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al

procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Delegación se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de febrero de 2017

**ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA
SECRETARÍA GENERAL**

1 M. 2017

[1] Solicitud: 2017-004078

[2] Fecha de presentación: 26/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS "LA BALANZA", S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA SALOMÓN MARTÍNEZ, TOCOA, COLÓN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BALANZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Compraventa de abarrotería, licores, mercadería en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINDY LILIBETH ZAPATA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 M. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito